



Órgano Subsidiario de Ejecución

62º período de sesiones

Bonn, 16 a 26 de junio de 2025

Tema 11 d) del programa provisional

Asuntos relacionados con la adaptación

Orientación relativa a las comunicaciones
sobre la adaptación

Experiencia con la aplicación de las orientaciones relativas a las comunicaciones sobre la adaptación contenidas en la decisión 9/CMA.1

Informe de síntesis de la secretaría*

Resumen

En este informe se sintetiza la información presentada por las Partes sobre su experiencia con la aplicación de las orientaciones relativas a las comunicaciones sobre la adaptación contenidas en la decisión 9/CMA.1, así como sobre la coherencia y los vínculos de dichas comunicaciones con otros instrumentos de planificación y presentación de informes, las comunicaciones sobre la adaptación en el contexto del balance mundial y el objetivo mundial relativo a la adaptación, junto con otras consideraciones.

* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Abreviaciones

CDN	contribución determinada a nivel nacional
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
modalidades, procedimientos y directrices	modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París
PNAD	plan nacional de adaptación

I. Introducción

A. Mandato

1. En su 1^{er} período de sesiones, la CP/RA invitó a las Partes a que presentaran información sobre su experiencia con la aplicación de las orientaciones relativas a las comunicaciones sobre la adaptación contenidas en la decisión [9/CMA.1](#), y pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis de dicha información para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examinara en su 62^o período de sesiones¹.
2. La CP/RA decidió hacer balance de las orientaciones contenidas en la decisión [9/CMA.1](#) y, de ser necesario, revisarlas, teniendo en cuenta la información presentada y el informe de síntesis mencionado en el párrafo 1 *supra*, en su séptimo período de sesiones².

B. Objeto del informe

3. El presente informe de síntesis abarca las cinco comunicaciones recibidas hasta el 10 de abril de 2025 por parte de Chile, en nombre de la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe, el Japón, Filipinas, Polonia y la Comisión Europea, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la República Unida de Tanzania³.

C. Antecedentes

4. En el artículo 7, párrafo 10, del Acuerdo de París se establece que cada Parte debería, cuando proceda, presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, sus necesidades de aplicación y apoyo, sus planes y sus medidas de adaptación, sin que ello suponga una carga adicional para las Partes que son países en desarrollo.
5. La comunicación sobre la adaptación deberá, según el caso, presentarse y actualizarse periódicamente como un componente de otras comunicaciones o documentos, por ejemplo de un PNAD, de una CDN o de una comunicación nacional, o conjuntamente con ellos, de conformidad con el artículo 7, párrafo 11, del Acuerdo de París, o como un componente de un informe bienal de transparencia, o conjuntamente con este, según lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 8, del Acuerdo de París⁴.
6. Se invita a las Partes a que, en función de sus circunstancias y capacidades nacionales, proporcionen en su comunicación sobre la adaptación información sobre los elementos a que se refieren los párrafos a) a d) del anexo de la decisión [9/CMA.1](#) y a que faciliten, en su caso, información adicional sobre los elementos a que se refieren los párrafos e) a i) de dicho anexo. La información suministrada en la comunicación sobre la adaptación podrá adecuarse en función de las comunicaciones o documentos específicos utilizados⁵.
7. Las orientaciones adicionales relativas a la comunicación sobre la adaptación establecen que el propósito de esta última es el siguiente⁶:
 - a) Aportar mayor visibilidad y notoriedad a la adaptación y a su equilibrio con la mitigación;
 - b) Ayudar a reforzar la labor de adaptación y el apoyo prestado a los países en desarrollo;

¹ Decisión [9/CMA.1](#), párrs. 17 y 18.

² Decisión [9/CMA.1](#), párr. 16.

³ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “adaptation communication” y seleccione “2025”).

⁴ Decisión [9/CMA.1](#), párr. 4.

⁵ Decisión [9/CMA.1](#), párrs. 7 y 9.

⁶ Decisión [9/CMA.1](#), párr. 1.

- c) Aportar información para el balance mundial;
- d) Propiciar que las necesidades y medidas de adaptación se conozcan y entiendan mejor.

8. También se establece que la información contenida en las comunicaciones sobre la adaptación servirá de aporte al examen de los progresos globales realizados en el logro del objetivo mundial relativo a la adaptación⁷.

9. En su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al Comité de Adaptación que, con la participación del Grupo de Trabajo II del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, utilizando como punto de partida las orientaciones existentes en la materia, según procediera, elaborara un proyecto de orientaciones suplementarias que las Partes pudieran utilizar voluntariamente para comunicar información sobre la adaptación, a fin de que los órganos subsidiarios lo examinaran en su 57º período de sesiones⁸. Este producto se publicó como adición al informe de 2022 del Comité de Adaptación⁹, y se tomó nota de él en las decisiones [8/CP.27](#) y [10/CMA.4](#).

10. Al 1 de abril de 2025, se habían presentado 68 comunicaciones sobre la adaptación: 18 como componente de una CDN, 6 como componente de un PNAD, 5 como componente de una comunicación nacional, 5 como componente de un informe bienal de transparencia y 34 como documento independiente. De las 68 comunicaciones sobre la adaptación, 53 fueron presentadas por Partes que son países en desarrollo y 15 por Partes que son países desarrollados. Un total de 59 Partes han presentado su primera comunicación sobre la adaptación, 7 su segunda y 2 su tercera.

II. Síntesis de la experiencia

A. Aplicación de las orientaciones contenidas en la decisión [9/CMA.1](#)

11. La mayoría de las Partes señalaron que, al preparar sus comunicaciones sobre la adaptación, se habían ajustado en general a los elementos que figuraban en el anexo de la decisión [9/CMA.1](#). Algunas Partes aprovecharon la flexibilidad que les brindaba dicha decisión para incluir información adicional; por este motivo, las comunicaciones sobre la adaptación presentadas varían en extensión y detalle, e incluyen desde informes cuantitativos hasta evaluaciones cualitativas.

12. Una Parte manifestó explícitamente la opinión de que no era necesario modificar las disposiciones del párrafo 7 de la decisión [9/CMA.1](#). Varias Partes destacaron la importancia de incluir en la comunicación sobre la adaptación información sobre el apoyo prestado a los países en desarrollo para sus actividades de adaptación, la forma en que se suministrase la financiación al país receptor y el nivel de vulnerabilidad de la Parte informante (de conformidad con los párrs. b) y d) del anexo a la decisión [9/CMA.1](#)).

13. Varias Partes indicaron que el hecho de ajustarse a las orientaciones vigentes al preparar su comunicación sobre la adaptación les había permitido aprovechar la información de los instrumentos existentes de planificación y presentación de informes sobre la adaptación, minimizando de este modo la duplicación de esfuerzos y la carga administrativa. Señalaron que la alineación de esos instrumentos podría mejorar la eficiencia y la coherencia al comunicar y presentar información sobre la adaptación.

14. Las Partes afirmaron que, en respuesta al mandato mencionado en el párrafo 9 *supra* sobre el proyecto de orientaciones suplementarias para uso voluntario de las Partes, el Comité de Adaptación había elaborado un producto útil, que ofrecía una sinopsis completa y fácil de entender de las modalidades para la preparación y la presentación de las comunicaciones sobre la adaptación. Las Partes señalaron que el producto incluía información pertinente sobre cómo seguir las orientaciones de la decisión [9/CMA.1](#), sobre los recursos existentes

⁷ Decisión [9/CMA.1](#), párr. 14.

⁸ Decisión [9/CMA.1](#), párr. 15.

⁹ [FCCC/SB/2022/5/Add.1](#) y [Add.1/Corr.1](#).

para informar sobre los elementos indicados en el anexo de dicha decisión y sobre los vínculos existentes entre las comunicaciones sobre la adaptación y otros arreglos para la presentación de información relacionada con la adaptación previstos en el marco de la Convención y el Acuerdo de París. Las Partes se mostraron partidarias de que se hiciera un uso activo de las orientaciones del Comité de Adaptación; mientras que un grupo de Partes sugirió que se tuvieran en cuenta al reflexionar sobre el papel de las comunicaciones sobre la adaptación en el panorama de presentación de información en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, otro grupo de Partes señaló como un obstáculo el hecho de que las orientaciones existieran únicamente en inglés, y observó que la traducción al resto de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas facilitaría su uso.

B. Coherencia y vínculos con otros instrumentos de planificación y presentación de información

15. Como se indica en el párrafo 5 *supra*, las Partes pueden presentar una comunicación sobre la adaptación como componente de una comunicación nacional, un PNAD, una CDN o un informe bienal de transparencia, o conjuntamente con ellos, ajustándose de esta forma a sus distintas capacidades y prioridades. Las Partes se refirieron a la duplicación de información en múltiples documentos como una ventaja y un problema. En general, observaron que esta flexibilidad ponía de manifiesto la necesidad de una mayor coherencia y complementariedad entre estos instrumentos; una Parte mencionó la necesidad de mejorar la coherencia entre los respectivos documentos de orientación.

16. Las Partes señalaron que la falta de coherencia en la presentación de información sobre la adaptación podía dificultar el logro del propósito de las comunicaciones sobre la adaptación y dar lugar a la fragmentación de la información, la duplicación de esfuerzos y la aparición de dificultades para sintetizar la información sobre adaptación. No obstante, la alineación de los instrumentos de planificación, comunicación y presentación de información podía contribuir a asegurar la coherencia entre los distintos informes y comunicaciones, integrar la adaptación en los procesos mundiales y reforzar la comprensión colectiva de las medidas necesarias para un desarrollo resiliente al clima. La coherencia en la presentación de información también podía beneficiar la formulación de políticas nacionales al mejorar la calidad de los datos, fortalecer la coordinación entre los interesados y reducir la carga administrativa. En las comunicaciones se sugirieron varios enfoques para mejorar la coherencia de la presentación de información sobre la adaptación:

a) Un grupo de Partes recomendó que las Partes velaran por mantener la coherencia en la presentación y la comunicación de información sobre la adaptación y que alinearan los contenidos correspondientes, independientemente del vehículo elegido;

b) Otra Parte propuso que se mantuviera la coherencia entre el contenido sustantivo de una comunicación sobre la adaptación y las partes de los informes bienales de transparencia relacionadas con la adaptación a fin de reducir la carga de presentación de informes. Sugirió que se resolviera este problema presentando la comunicación sobre la adaptación como componente de un informe bienal de transparencia, dado que ese era el principal instrumento de presentación de informes en el marco de transparencia reforzado previsto en el Acuerdo de París;

c) Otro grupo de Partes, que consideraba las comunicaciones sobre la adaptación no eran un medio para informar sobre los progresos realizados en materia de adaptación sino como un vehículo para comunicar elementos prospectivos, como planes, prioridades, necesidades y medidas en relación con el fortalecimiento de la futura labor de adaptación, utilizaba las CDN como principal instrumento para presentar sus comunicaciones sobre la adaptación, dando prioridad a los elementos mencionados en los párrafos a) a d) del anexo de la decisión [9/CMA.1](#).

17. Las Partes señalaron el importante solapamiento que existía entre los elementos de las comunicaciones sobre la adaptación¹⁰ y la información en materia de adaptación que debía presentarse en los informes bienales de transparencia, de conformidad con las modalidades,

¹⁰ Véase la decisión [9/CMA.1](#), anexo.

procedimientos y directrices¹¹, las cuales, según se observó, eran considerablemente más detalladas en lo referente al componente no obligatorio sobre la adaptación del informe bienal de transparencia que las orientaciones relativas a las comunicaciones sobre la adaptación que figuraban en la decisión 9/CMA.1. Un grupo de Partes sugirió que se estudiaran formas de maneras de armonizar estos criterios de información para garantizar la coherencia entre los distintos instrumentos de presentación de información.

18. Otro grupo de Partes destacó que las comunicaciones sobre la adaptación podían servir como herramienta política para comunicar el nivel de ambición en materia de adaptación y, por ende, para dar un mayor relieve a la adaptación en los debates internacionales sobre el clima.

19. Sin embargo, el grupo consideró que las comunicaciones sobre la adaptación se solapaban con los documentos nacionales de planificación de la adaptación, que también proporcionaban información sobre la planificación de la adaptación a mediano y a largo plazo. El grupo hizo notar que en el resultado del primer balance mundial se pedía a las Partes que pusieran en marcha sus procesos de planificación, políticas y planes nacionales de adaptación para 2025¹². Esta petición se reitera en el contexto del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial y sus metas en relación con las dimensiones del ciclo de adaptación iterativo¹³, y afectará la forma en que las Partes transmiten actualmente y seguirán transmitiendo información sobre la adaptación.

20. Varias Partes señalaron que habían elaborado su comunicación sobre la adaptación de acuerdo con su PNAD o su estrategia de planificación de la adaptación; una Parte afirmó que implementaba las iniciativas de acción climática en consonancia con una estrategia y un plan de acción regional de lucha contra el cambio climático y de desarrollo resiliente.

C. Comunicaciones sobre la adaptación en el contexto del balance mundial y del objetivo mundial relativo a la adaptación

21. Se invitó a las Partes que decidieran presentar una comunicación sobre la adaptación a que lo hicieran con tiempo suficiente para que pudiera utilizarse en el correspondiente balance mundial¹⁴. Las Partes recordaron en sus comunicaciones que el balance mundial era importante para evaluar el progreso hacia los objetivos del Acuerdo de París, incluido el objetivo mundial relativo a la adaptación. El panorama de la adaptación dentro del proceso de la Convención Marco ha evolucionado desde la aprobación del Acuerdo de París, en particular con la aprobación tanto del Marco de los Emiratos Árabes Unidos, con el fin de guiar el logro del objetivo mundial relativo a la adaptación y el examen de los progresos generales hacia su consecución, como la del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre los indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5. La CP/RA, en su sexto período de sesiones, decidió que el resultado del citado programa de trabajo debería constituir una fuente de aportaciones al balance mundial¹⁵.

22. Las Partes hicieron notar que, en el próximo balance mundial, la evaluación de los progresos realizados en el logro del objetivo mundial relativo a la adaptación se realizaría, por primera vez, utilizando el Marco de los Emiratos Árabes Unidos, y que se las había instado a que actualizaran sus comunicaciones nacionales sobre la adaptación y a que prepararan sus informes bienales de transparencia teniendo en cuenta dicho Marco¹⁶. La secretaría examinará los progresos realizados en la consecución de las metas establecidas en

¹¹ Véase la decisión 18/CMA.1, anexo, cap. IV.

¹² Decisión 1/CMA.5, párr. 59.

¹³ Decisión 2/CMA.5, párr. 10.

¹⁴ Decisión 9/CMA.1, párr. 6.

¹⁵ Decisión 3/CMA.6, párr. 22.

¹⁶ Decisión 3/CMA.6, párr. 34.

los párrafos 9 y 10 de la decisión [2/CMA.5](#) e informará al respecto en el informe de síntesis¹⁷ que habrá de elaborarse como parte del segundo balance mundial¹⁸.

23. Una Parte sugirió que el seguimiento y el examen de los progresos mundiales en materia de adaptación en el marco del Acuerdo de París podrían consistir en:

- a) Una evaluación nacional de los progresos realizados en materia de adaptación;
- b) La presentación por las Partes de información relativa a la adaptación en el ámbito de la Convención Marco;
- c) Un examen de alcance mundial, como parte del mecanismo mundial, basado en las comunicaciones sobre la adaptación, que incluiría una evaluación de los progresos realizados por cada país en materia de adaptación utilizando las metas e indicadores establecidos en el Marco de los Emiratos Árabes Unidos. La Parte señaló que este proceso podría verse facilitado si las Partes presentaran la comunicación sobre la adaptación como un componente del informe bienal de transparencia o de forma conjunta con él, con el fin de mejorar la coherencia entre los instrumentos de presentación de información pertinentes, simplificar los procesos de presentación de informes y reducir la carga para las Partes y la secretaría.

24. Para otro grupo de Partes, la evolución del panorama de la adaptación desde la aprobación del Acuerdo de París representaba una oportunidad para mejorar los enfoques de evaluación de los progresos realizados en el ámbito de la adaptación, incluida la presentación de informes por las Partes. Por consiguiente, el grupo recomendó que las comunicaciones sobre la adaptación también se examinaran a la luz de la evolución del panorama de la adaptación, incluida la labor en curso relacionada con el objetivo mundial relativo a la adaptación y los PNAD. Los instrumentos existentes deberían complementarse, en lugar de duplicarse, para asegurar la coherencia, la complementariedad y la eficiencia generales.

D. Otras consideraciones y recomendaciones

25. Una Parte señaló que la adaptación seguía siendo la máxima prioridad para muchos países. Los informes y políticas, entre ellos las comunicaciones nacionales, las CDN, los PNAD y los programas nacionales de adaptación, ofrecían marcos para la resiliencia climática, con especial énfasis en las medidas de adaptación que brindaban protección a las comunidades y los ecosistemas vulnerables.

26. No obstante, algunas Partes reiteraron las dificultades que enfrentaban al preparar documentos para comunicar y presentar información sobre la adaptación. En relación con la preparación de una comunicación sobre la adaptación exhaustiva y de utilidad, en varias comunicaciones se destacó que el hecho de implicar a los interesados en una etapa temprana era esencial para mejorar la transparencia y la coherencia. Se hizo hincapié en que la participación de todos los organismos y partes interesadas era un aspecto crucial de esta labor, lo que requería una programación y coordinación adecuadas. Una Parte consideró que velar por la inclusión de los conocimientos locales e indígenas constituyía un desafío. Otra de las dificultades señaladas por las Partes fue la complejidad de coordinar las aportaciones entre los distintos niveles y sectores de gobernanza.

27. Se señalaron otras dificultades, relacionadas con las limitaciones en materia de personal y capacidad técnica, la falta de datos e información, el establecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación y la elaboración de métricas estandarizadas para medir la eficacia de la adaptación, la coherencia con otros marcos de presentación de informes y la necesidad de una mayor cooperación para asegurar que las comunicaciones sobre la adaptación reflejaran adecuadamente las necesidades y prioridades de los países en desarrollo. Una Parte mencionó la dificultad que suponía reflejar las pérdidas y los daños no económicos. Otra Parte señaló que la complejidad de los requisitos de presentación de informes exigía reforzar

¹⁷ Véase la decisión [19/CMA.1](#), párr. 23 b).

¹⁸ Véase la nota 16 *supra*.

la capacidad institucional y el apoyo financiero para garantizar que se cumplieran las disposiciones relativas a la transparencia y a una contabilidad robusta.

28. Por tanto, las Partes pidieron que se mejoraran los instrumentos mediante los cuales se transmitía la información sobre la adaptación, con vistas a reforzar la complementariedad y la coherencia y a reducir la carga administrativa. Un grupo de Partes sugirió encomendar al Comité de Adaptación la elaboración de propuestas para simplificar y mejorar la coherencia de esos instrumentos.

29. Varias Partes acogieron con satisfacción el actual mandato del Comité de Adaptación para elaborar recomendaciones destinadas a mejorar la presentación de información sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en materia de adaptación, en colaboración con el Grupo Consultivo de Expertos y el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados¹⁹. Un grupo de Partes señaló que ello podría contribuir a fortalecer la presentación de información sobre la adaptación en el marco del Acuerdo de París, y que las recomendaciones serían fundamentales para orientar el examen y la posible actualización de las modalidades, procedimientos y directrices, así como para perfeccionar los cursos de capacitación para los expertos encargados del examen de los informes bienales de transparencia.

30. Un grupo de Partes propuso crear espacios para intercambiar lecciones aprendidas en la preparación de las comunicaciones sobre la adaptación. Dado que informar sobre cada elemento podía requerir tiempo y recursos considerables, esos intercambios podrían mejorar la eficiencia, promover las mejores prácticas y apoyar a las Partes en sus esfuerzos por comunicar y presentar información sobre la adaptación. El grupo afirmó que el objetivo no debería ser utilizar las comunicaciones sobre la adaptación para comparar las medidas de adaptación de las Partes. En cambio, era esencial contar con una orientación clara y coherente para garantizar el correcto seguimiento y la implementación eficaz de las medidas de adaptación, con una orientación bien definida que permitiera a las Partes presentar de forma transparente sus prioridades de adaptación y expresar sus necesidades en materia de tecnología, financiación y fomento de la capacidad. Esto, a su vez, podría facilitar la alineación del apoyo con los esfuerzos nacionales de adaptación y la mejora de las medidas en este ámbito. Una Parte mencionó que era necesario aclarar de qué forma las comunicaciones sobre la adaptación contribuían a mejorar el acceso a los mecanismos mundiales de apoyo.

31. Además, habida cuenta del importante solapamiento existente entre las comunicaciones sobre la adaptación, los informes bienales de transparencia y los PNAD, se propuso que se estudiara la posibilidad de evaluar, y de revisar en caso necesario, las orientaciones relativas a las comunicaciones sobre la adaptación, una vez concluida la revisión de las modalidades, procedimientos y directrices, para 2028.

¹⁹ Decisión 2/CMA.5, párrafo 45.